



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE EIVISSA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 1 DE EIVISSA

12208

*Juicio verbal 0000848/2012 II Sobre otras materias*

### CELULA DE NOTIFICACIÓN

El procedimiento de referencia se ha dictado:

**SENTENCIA Nº 150/13.-** De fecha 12.06.13, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“**Estimo la demanda** interpuesta por el Procurador Don Juan Antonio Landáburu Riera, en nombre y representación de Don Juan Ribas Prats, contra Inversiones Es Pla Roig S.L. y **CONDENO** a Inversiones Es Pla Roig S.L. a abonar a la actora la cantidad de 2.791,29 euros, más los intereses legales desde la interposición de la demanda; con expresa condena en costas a la parte demandada.

Comuníquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución No cabe Recurso alguno, conforme a la nueva redacción del artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, operada por la Ley 4/2011 de 24 de marzo, en el que preceptúa que: Las sentencias dictadas en toda clase de Juicio, los autos definitivos y aquéllos otros que la Ley expresamente señale, serán apelables, con excepción de las sentencias dictadas en los juicios verbales por razón de la cuantía cuando esta no supere los 3.000 euros, debiendo interponerse el mismo en el plazo de veinte días, contando desde su notificación.

Así lo pronuncio, mando y firmo; D<sup>a</sup>. Carmen Bru Muñoz, Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Ibiza.”

Y para que sirva de notificación en forma respecto de la parte demandada, INVERSIONES ES PLA ROIG S.L., se extiende la presente en EIVISSA, a catorce de junio de dos mil trece.

**EL SECRETARIO**

